FACULTAD DE INGENIERIA
ORDEN DE COMPRA Nº 90

Año: **2018**
Pág.: **1 de 1**
Emisión: **05/10/2018**

Proveedor: **PINTUPAR S.R.L**

Items	Cantidad	Unidad	Descripcion	Moneda	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80	Unidad	Pintura látex para exterior elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, exterior de 18 litros. Color Blanco. Vencimiento 2 años mínimo. Marca: SUPERCRIL.	GS.	135.000	10.800.000
2	10	Unidad	Tinta lustre de 3,6 litros. Características: Producto y formulado a base de resinas alquímicas, resistente a la abrasión. Debe dar lustre y color a todo tipo de maderas. Colores: Nogal/Natural/ Caoba. Vencimiento: 2 años mínimo. Marca: MARINER.	GS.	100.000	1.000.000

TOTAL (IVA Incluido):	**11.800.000**
Son Guaranies:	**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL**----------
Forma de Pago: CREDITO	Lugar de Entrega: CAMPUS DE LA UNA - SAN LORENZO - FIUNA
Condiciones:	SEGÚN CONTRATO Nº 41/2018 - ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES
Plazo de Entrega:	**5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.**

Responsable de la UOC:	Dirección Financiera:
Lic. Roberto María Acosta Facultad de Ingeniería - UNA Jefe de la UOC	*Lic. Verónica Paola Valdovinos* **Directora** **Dirección de Finanzas - FIUNA**

USO INTERNO

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Pedido Interno: MEMORÁNDUM - DMSG Nº 055/2018	Tramite Interno UOC: Oscar Lezcano UOC - FIUNA	Proveedor
Imputacion Presupuestaria: 2-2-3-0-355-30-1-11	Plan Financiero Producto: 61 Mes:	Responsable Presupuesto: *Ing. Com. Natalia A. López B.* Jefa de Presupuesto Facultad de Ingeniería - UNA	Responsable de Procesamiento: *Lic. María Liz López B.*

FIUNA

Unidad Operativa de Contrataciones

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - FIUNA			
PINTUPAR S.R.L			
CONTRATO NRO: 41/2018			
ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES			
C.C.: CD-28001-18-161528			
MONTO TOTAL CONTRATADO: 11.800.000			
ORDEN DE COMPRA Nº	**FECHA**	**MONTO**	**PEDIDO**
Nº 90	05/10/2018	11.800.000	MEMORANDUM - DMSG 055/2018
TOTALES		11.800.000	
SALDO DISPONIBLE		0	

Oscar Lezcano
UOC - FIUNA

www.contrataciones.gov.py

C.C.: CD-28001-18-161528

Fecha de emisión: 02-10-2018

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	PINTUPAR SRL				
Domicilio Legal:	JUEZ PINO 2739 CASI AVIADORES DEL CHACO				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	RAFAEL CORTES - CARLOS HEISECKEN - MARIA GONZALEZ DE HEISECKEN - STELLA NUNES DE CORTES				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80021413-7	Tel. / Fax:	606-160	Correo Electrónico:	pintupar@pintupar.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales				
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción				
Unidad Compradora:	Facultad de Ingenieria				
Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES				
Número de PAC:	347127				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	41/2018	Fecha:	27-09-2018
Monto Total Contratado:	11.800.000	En Letras:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2018	28	1	2	2	3	0	350	30	1	11	0
2018	28	1	2	2	3	0	350	30	1	11	11.800.000
										TOTAL:	11.800.000

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE
INGENIERÍA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.

M E M O R Á N D U M - DMSG Nº 055/2018

A : **Ing. Lilian Sosa,** Directora

De : **Lic. Flora Enrique**, Jefe de DMSG.

Ref. : Llamado Adquisicion de Pinturas y Colorantes.

Fecha :17/04/2018.

Por el presente, remito las E.E.T.T para el llamado Adquisición de Pinturas y Colorantes PAC 2018:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unid. de Medida	Cant	Present.	Precio Referencial Unit. (IVA Incluido)	Precio Referencial Unit. (IVA Incluido)
1	Barniz Mate o Incoloro de 3,6 lts. Acabado Brillante, alta resistencia a la intemperie y rayos solares para uso en maderas, validez vencimiento mínimo 3 años. Presentar muestra.	Unidad	10	Lata	130.000	1.300.000
2	Pintura Anti óxido de 3,6 litros Características: Fondo anti óxido sintético para metales, colores: Negro, gris, blanco. Formulado en base a una mezcla equilibrada de resinas sintéticas de tipo "alkid" y pigmentos anticorrosivos que impiden o detienen la oxidación de superficies ferrosas. Rendimiento: 10 a 14 m2/litro y por mano. Vencimiento: 2 años mínimos. Presentar muestra.	Unidad	20	Lata	140.000	2.800.000
3	Pinturas Látex elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, exterior de 18 litros. Color Blanco. Vencimiento: 2 años mínimo. Presentar muestra	Unidad	80	Balde	165.000	13.200.000
4	Pintura sintética, de 3,6 litros TIPO 1 Características: El producto debe ser resistente a la intemperie, a la abrasión, al uso y a los lavados. No debe contener plomo. Aplicable sobre mampostería, madera o metal. Rendimiento: 10 a 14m2/litro y por mano.Viscosidad: 70-75UK a 25ºC. Colores: Negro, Blanco, Azul Francia, Marrón Tabaco, Bermellón, Gris Claro, Cerámico, Ocre, Amarillo, Verde Hoja y otros. Vencimiento: 2 años mínimo. Presentar muestra.	Unidad	20	Lata	140.000	2.800.000
5	Pintura sintética, de 850cc. TIPO 1 Características: El producto debe ser resistente a la intemperie, a la abrasión, al uso y a los lavados. No debe contener plomo. Aplicable sobre mampostería, madera o metal. Rendimiento: 10 a 14m2/litro y por mano.Viscosidad: 70-75UK a 25ºC. Colores: Negro, Blanco, Azul Francia, Marrón Tabaco, Bermellón, Gris Claro, Cerámico, Ocre, Amarillo, Verde Hoja y otros. Vencimiento: 2 años mínimo. Presentar muestra.	Unidad	40	Lata	32.500	1.300.000
6	Pomo para colorear de 120ml aprox. Características: Concentrado de pigmentos que debe permitir por el simple teñido una gran variedad de tonos. Colores: Negro, Ocre, Verde Hoja, Naranja, Azul Francia y otros.	Unidad	20	Unidad	12.500	250.000
7	Thinner. Presentación: Botella plástico de 1000ml	Unidad	100	Botella	12.500	1.250.000
8	Tinta lustre de 3,6 litros. Características: Producto formulado a base de resinas alquímicas, resistente a la abrasion. Debe dar lustre y color a todo tipo de maderas. Colores: Nogal/Natural/Caoba. Vencimiento: 2 años mínimo. Presentar Muestra.	Unidad	10	Lata	165.000	1.650.000

CONTRATO N° 44 /2018

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, proclamado por Resolución del Rectorado de la UNA N° 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma "PINTUPAR S.R.L.", con N° de RUC 80021413-7, representado por el Sr. Rafael E. Cortés, con Cédula de Identidad N° 1.153.552 domiciliado en la calle Juez Pino N° 2.739 c/ Aviadores del Chaco, de la Ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Pinturas y Colorantes", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 12/2018 para el "Adquisición de Pinturas y Colorantes", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución D N° 519/2018 de fecha 06 de agosto de Adjudicación y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347127**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D N° 519/2018** de fecha 06 de agosto de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

PINTUPAR S.R.L								
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
3	Pintura látex para exterior elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, exterior de 18 litros. Color Blanco. Vencimiento 2 años mínimo.	Unidad	BALDE	80	SUPERCRIL	PARAGUAY	135.000	10.800.000.-
8	Tinta lustre de 3,6 litros. Características: Producto y formulado a base de resinas alquímicas, resistente a la abrasión. Debe dar lustre y color a todo tipo de maderas. Colores: Nogal/Natural/ Caoba. Vencimiento: 2 años mínimo.	Unidad	LATA	10	MARINER	PARAGUAY	100.000	1.000.000.-
Totales								**11.800.000.-**

El monto total contratado es de Gs. 11.800.000.- (Guaraníes Once millones ochocientos mil) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C - Plan de Entregas de la Carta de Invitación.
El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

Los bienes a ser proveídos por el Proveedor deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Anexo C Especificaciones técnicas y Plan de Entregas, ambos de la Carta de Invitación.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art.63 de la Ley N° 2051/03).
La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L

los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N° 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. N° 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley N° 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto N° 1607/2009 en su Art. 6°, que será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley N° 2051/03 y al Contrato.-

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintunar S.R.L.

garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).
El Proveedor, se obliga a proveer los servicios, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:
a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:
a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pinturas S.R.L

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley N° 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".
"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 27 días del mes de septiembre de 2018.

Sr. Rafael E. Cortés.
Representante de PINTUPAR S.R.L.
El Proveedor

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante